



Serie A N° 225864

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo, 29 ENE. 2026

ÁCTA 3045

Resol. N° 58/26

VISTO: la propuesta de suscribir un Convenio de Colaboración entre Antel y Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (FING).

RESULTANDO: que a lo largo de los años Antel ha celebrado convenios de colaboración con la Universidad de la República - FING - con el objetivo de elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica y científica.

CONSIDERANDO: I) que el Convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación que promueva distintas formas de relacionamiento entre el sistema académico de investigación científica de la Facultad de Ingeniería y los técnicos y profesionales de Antel;

II) que esta alianza permitirá generar una masa crítica de profesionales e investigadores nacionales vinculados al desarrollo de tecnologías aplicadas a las telecomunicaciones, a las tecnologías de la información y a los procesos productivos de los servicios actuales y futuros de esta Administración;

III) que se promoverá la generación de mecanismos conjuntos para el desarrollo de actividades formativas y de capacitación del personal de ambas instituciones, que incluye la posibilidad de participación de funcionarios de Antel en los programas de educación permanente y posgrado de la Facultad de Ingeniería;

IV) que para la gestión de cooperación del Convenio, se formará un Comité de Seguimiento integrado por representantes de Antel y FING quienes llevarán a cabo la ejecución del mismo.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Gestión de la Innovación, Unidad Contractual y la Sub Gerencia General Estrategia de Negocios,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1.- **Aprobar** la suscripción del Convenio de Colaboración entre Antel y Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República que luce de folios 24 a 29 de las presentes actuaciones.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

2.- **Adjudicar** un monto máximo de hasta \$U 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones) para ejecutarse en un período de 3 (tres) años, para los proyectos y actividades específicas que se establezcan por parte del Comité de Seguimiento.

3.- **Facultar** a la Gerencia de Área Asesoría Contractual y Notarial para introducir modificaciones al Convenio, conforme con las cláusulas de estilo.

Pase al Área Asesoría Contractual y Notarial a la Sub Gerencia General Estrategia de Negocios y al Área Innovación Estratégica.

EE2025-65-001-007946

OZ/kh



Andres Tolosa
Secretario General



ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE



Ing. Oscar Zangerazú
Sub Gerente General
Estrategia de Negocios